



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 -2023-MDLP/A

La Peca 12 de Setiembre 2023

### VISTO:

El Informe N° 293-2023-MDLP/A/GM/SGSPDS/JGTM, emitido por la SUB-Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de La Peca, y el Informe N° 059-2023/ORGD/HMMS emitido por el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta, entre otras designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales dentro de las múltiples funciones, esta, el de promover el desarrollo integral orientado a viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, la reducción de la pobreza entre otros, lo que implica que realiza políticas en coordinación con los gobiernos provinciales, regionales y nacional, respetando para ello las competencias de cada uno de los estamentos del Estado.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que, de conformidad con los informes del visto, se requiere la emisión de Acto Resolutivo aprobando el grupo de trabajo de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres-OGRD- de la Municipalidad Distrital de La Peca, todo ello





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

en razón de otorgarle valor legal y facilitar la elaboración de planes de gestión reactiva del riesgo de desastres en la jurisdicción del gobierno local.

Que, el desarrollo normal de las actividades propias de cada órgano institucional debe contar, de ser el caso y según su naturaleza, con la respectiva aprobación del titular del pliego, ello para viabilizar cualquier imprevisto o acto irregular que se pudiera presentar durante la gestión, de la cual es responsable tanto político como administrativo, consecuentemente amerita se expida la correspondiente autógrafa en el sentido expuesto.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, y contando con el visto bueno de las Unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de La Peca.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE,** de la Municipalidad distrital de La Peca, el mismo que estará Conformado por los siguientes funcionarios:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
01	Ing. Rafael Alexander Inoñan Amaya.	46107472	Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural
02	Ing. Jhossi Gregory Tenorio Montenegro.	72361483	Sub Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social.
03	CPC. Nelsón Castrejón Herrera.	44252109	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
04	Ing. Mariela Brigitt Ramírez Cruz	60647745	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
05	Sr. Hermes Michael Méndez Silva.	46805353	Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ordenar a la Gerencia Municipal la adopción de las medidas necesarias, comunicando a todas las instancias competentes para su cumplimiento, así mismo se déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se anteponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la parte interesada para su cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

*Crispiniano Valdera Llantop*  
ALCALDE (E)

BAGUA AMAZONAS PERU

